



CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

“VESTUARIO PERSONAL JARDINES INFANTILES - PRIMER SEMESTRE 2013”

MARÍA DELIA IBÁÑEZ MOYANO

REGIÓN DEL MAULE

N° INT. GVG-0401

En Talca, a 29 de abril de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, don **JOSE PATRICIO VALENZUELA FLORES**, cédula de identidad N° 10.784.878-9, ambos domiciliados en calle Dos Oriente N° 1031, Talca, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, doña **MARÍA DELIA IBÁÑEZ MOYANO**, cédula de identidad N° 7.502.192-5, domiciliada en calle 24 Sur 16 y ½ Poniente N° 71, Villa Galilea, Talca, en adelante “el proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra contrata al proveedor para la confección del vestuario del personal de los jardines infantiles de la **REGIÓN DEL MAULE - PRIMER SEMESTRE 2013**, de acuerdo al presupuesto entregado, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

El proveedor se obliga a confeccionar las prendas conforme al tipo, calidad y diseño elegidos por Fundación Integra, de acuerdo a la muestra entregada por aquel.

SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS. El precio que Integra pagará al proveedor por el servicio contratado asciende a la suma de **\$23.929.200.-** (veintitrés millones novecientos veintinueve mil doscientos pesos), IVA incluido, conforme al detalle al que se alude en el **ANEXO N° 1** de este contrato.

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma final a pagar puede variar hasta un **15%** en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor conforme a lo señalado en el **ANEXO N° 2** de este contrato.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: ENTREGA DE LAS PRENDAS. El proveedor se obliga entregar las prendas en las fechas a las que se alude en el **ANEXO N° 2**. Las entregas deberán ser efectuadas en cada uno de los establecimientos de Fundación Integra en la región.

CUARTO: CONTROL DE CALIDAD. Fundación Integra dispondrá del plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de las prendas, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las



muestras o si a su juicio difiere de lo solicitado al proveedor. En la eventualidad de que rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor mediante carta certificada dirigida al domicilio de este señalado en el presente contrato.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de quince días corridos contados desde la fecha de despacho de la carta mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades que al efecto contempla la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de Los Consumidores.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor a su costa y a más tardar dentro de las 48 horas de ser notificado.

QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

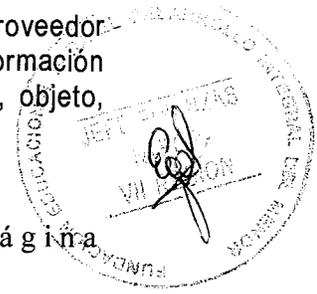
Transcurridos diez días de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

SSEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía, vale vista o depósito bancario endosable a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia mínima al **07 DE AGOSTO DE 2013**, sin perjuicio del deber sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Por el presente acto, el proveedor autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, monto y plazos.





OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **TALCA** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.


MARÍA DELIA IBÁÑEZ MOYANO
7.502.192-5
PROVEEDOR



JOSE PATRICIO VALENZUELA FLORES
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACION INTEGRA

ANEXO N° 1
CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO
“VESTUARIO PERSONAL JARDINES INFANTILES - PRIMER SEMESTRE 2013”
MARÍA DELIA IBÁÑEZ MOYANO
REGIÓN DEL MAULE

N° INT. GVG-0401

Ítem	Partida	Tela	Caract. Especiales	Cant.	P.Unit.	TOTAL
1	Buzo Deportivo (Pantalón y Polerón)	Fantasia	Pantalón Verde Botella	196	\$13.000	\$2.548.000
			Chaqueta Gris c/ Aplicación Institucional			
2	Buzo Deportivo (Pantalón y Polerón)	Fantasia	Pantalón Azul Rey	823	\$13.000	\$10.699.000
			Chaqueta Gris c/ Aplicación Institucional			
3	Buzo Deportivo (Pantalón y Polerón)	Fantasia	Pantalón Azul Francia	152	\$13.000	\$1.976.000
			Chaqueta Gris c/ Aplicación Institucional			
4	Delantales	Policron	Azul Petróleo con Logo	42	\$9.000	\$378.000
5	Polar	Polar	Polar Gris con cierre y con Logo	42	\$8.700	\$365.400
6	Polera	Algodón	Gris Perla, con logo, y cuello redondo con puños	1171	\$6.800	\$7.962.800
Neto						\$20.108.571
IVA (19%)						\$3.820.629
TOTAL						\$23.929.200



MARÍA DELIA IBÁÑEZ MOYANO
 7.502.192-5
 PROVEEDOR




JOSE PATRICIO ALENZUELA FLORES
 DIRECTOR REGIONAL
 FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 2
CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO
“VESTUARIO PERSONAL JARDINES INFANTILES - PRIMER SEMESTRE 2013”
MARÍA DELIA IBÁÑEZ MOYANO
REGIÓN DEL MAULE
N° INT. GVG-0401
CONDICIONES GENERALES

Fecha Presupuesto:	Fecha Contrato:	Entrega por Zona:	Detalle de la Entrega:	Fecha Entrega:	Estado Pagos:
18/4/13	29/4/13	Provincia Linares	314 Buzos Completos 314 Poleras 12 Delantales 12 Polar	20/5/2013	\$ 6.429.600.-
		Provincia Curicó y Cauquenes	358 Buzos Completos 358 Poleras 16 Delantales 16 Polar	14/6/2013	\$ 7.371.600.-
		Provincia Talca	499 Buzos Completos 499 Poleras 14 Delantales 14 Polar	07/7/2013	\$ 10.128.000.-



MARÍA DELIA IBÁÑEZ MOYANO
 7.502.192-5
 PROVEEDOR



JOSE PATRICIO VALENZUELA FLORES
 DIRECTOR REGIONAL
 FUNDACIÓN INTEGRAL